

**Hoja Informativa No. 2**

Ciudad de México, 31 de enero de 2022

Periodo de estabilización del Manifiesto Único Marítimo.

Se hace referencia a las reglas 1.9.20 y 1.9.21 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, en las cuales se establece que las empresas de transportación marítima y los agentes internacionales de carga o los autorizados por estos, deberán realizar la transmisión electrónica a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior de los manifiestos de carga, así como los conocimientos de embarque Master y House a través del estándar internacional X12.

Al respecto, en relación con la hoja informativa 27 del 23 de noviembre de 2021, se hace de su conocimiento que a partir del día 02 de febrero del año en curso, inicia el periodo de estabilización para las citadas transmisiones el cual concluye el 02 de mayo de 2022.

En dicho periodo, podrán concluir con las adecuaciones tecnológicas necesarias en sus sistemas informáticos, a fin de que se encuentren en posibilidades de realizar de manera satisfactoria las transmisiones a que se refieren las citadas reglas, toda vez que cuando concluya el citado periodo de estabilización, será obligatorio realizar dichas transmisiones a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Por último, se comunica que la última versión de los lineamientos y los documentos técnicos necesarios para realizar las transmisiones, se encuentran publicados en la Ventanilla Unica en la siguiente ruta:

www.ventanillaunica.gob.mx → Ayuda → Manuales y guías de usuario → Manifiesto Marítimo o a través del siguiente enlace:

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/descargas.html>

En caso de dudas favor de enviar un correo electrónico a armando.alcala@sat.gob.mx y alberto.martinez@sat.gob.mx.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.